



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

"Año del Centenario del Nacimiento del Amauta José María Arguedas"

### Resolución de Alcaldía N°1056-2011 - A/MDP

Pangoa, 29 de Noviembre del 2011.

#### VISTO:

La Solicitud Exp. N° 8502, de fecha 03/08/2011, presentado por el Ex trabajador Sr. MAEL JESUS MUNGUÍA DRE, solicitando la Liquidación de Beneficios Sociales y Vacaciones Truncas.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley Orgánica de Municipalidad No. 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con el expediente N° 8502 el ex trabajador Sr. Mael Munguía Dré, solicita el pago de los beneficios sociales derivados del vínculo laboral que sostuvo con esta Municipalidad como Jefe de Abastecimiento.

Que, la CTS está regulada por el Texto único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios (Decreto Supremo 001-97-TR) y consiste en una cantidad de dinero que el empleador cancela semestralmente al trabajador mediante depósitos en una Institución financiera elegida por éste. Para simplificar, en términos anuales la CTS equivale a 1.166 remuneraciones y se depositan en los meses de Mayo y Noviembre a razón de 0.58 remuneraciones en cada oportunidad si el trabajador ha laborado el semestre completo (si ha laborado un período menor la CTS será proporcional).

Que, por su parte las vacaciones truncas se dan cuando el trabajador ha cesado sin haber cumplido con el requisito de un año de servicios y el respectivo record vacacional para generar derecho a vacaciones; en ese caso, se le abonará como vacaciones truncas tantos dozavos de la remuneración vacacional como meses efectivos haya laborado, las fracciones de mes (días) se calcularán por treintavos. Para que proceda el abono del récord trunco vacacional el trabajador debe acreditar por lo menos un mes de servicios a su empleador, ello de acuerdo a los establecido en el Artículo 22º del Decreto Legislativo N° 713 y Artículo 23º del Decreto Supremo N° 012-92-TR.

Que, atendiendo a lo señalado precedentemente y según el Informe presentado por la Unidad de Personal mediante el cual informa que el Sr. Mael Jesús Munguía Dré ha laborado 06 meses y 14 días.

Que, según la Opinión Legal N°117-2011-MDP-DAL/ALCORMD, corresponde efectivizar el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios y el Pago de Vacaciones Truncas al referido ex trabajador de acuerdo a la Liquidación de Beneficios Sociales elaborado por la Unidad de Personal que se acompaña al presente;

Y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Pago de la Compensación por Tiempo de Servicios y el Pago de Vacaciones Truncas a la persona de MAEL JESUS MUNGUÍA DRE, por haber laborado 06 meses y 14 días como Jefe de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Pangoa, de acuerdo a la Liquidación de Beneficios Sociales elaborado por la Unidad de Personal.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración-Unidad de Personal, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, para el cumplimiento de la presente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



OPINIÓN LEGAL N° 117-2011-MDP-OAL/ALCORMO

A : Econ. Logan Manuel López Solís.  
Gerente Municipal.

DE : Abog. Luis Alberto Córdova Morales.  
Asesor Legal Interno.

REFERENCIA : Expedientes N° 6994 y N° 8502 (Pago de Beneficios Sociales)

FECHA : Pangoa, 17 de octubre de 2011.

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez presentarle la Opinión Legal con respecto a la solicitud de la referencia, en los términos siguientes:

**VISTOS:**

Los Informes N° 160-2011-UP-SGA-MDP y N° 161-2011-UP-SGA-MDP presentados por la Jefatura de Personal y las solicitudes presentadas por los trabajadores Rubén López Dorregaray y Mael Munguía Oré ; y,

24 11 11  
*[Handwritten signature]*

**CONSIDERANDO:**

Que, los trabajadores Rubén López Dorregaray y Mael Munguía Oré solicitan el pago de los beneficios sociales derivados del vínculo laboral que sostuvieron con esta Municipalidad como Gerente Municipal y Jefe de Abastecimientos, respectivamente.

Que, la CTS está regulada por el Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios (Decreto Supremo 001-97-TR) y consiste en una cantidad de dinero que el empleador cancela semestralmente al trabajador mediante depósitos en una institución financiera elegida por éste. Para simplificar, en términos anuales la CTS equivale a 1.166 remuneraciones y se deposita en los meses de Mayo y Noviembre a razón de 0.58 remuneraciones en cada oportunidad si el trabajador ha laborado el semestre completo (si ha laborado un período menor la CTS será proporcional).

Que, por su parte las vacaciones trucas se dan cuando el trabajador ha cesado sin haber cumplido con el requisito de un año de servicios y el respectivo récord vacacional para generar derecho a vacaciones; en ese caso, se le abonará como vacaciones trucas tantos dozavos de la remuneración vacacional como meses efectivos haya laborado, las fracciones de mes (días) se calcularán por treintavos. Para que proceda el abono del récord trunco vacacional el trabajador debe acreditar por lo menos un mes de servicios a su empleador, ello de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22° del Decreto Legislativo N° 713 y Artículo 23° del Decreto Supremo N° 012-92-TR.

Que, atendiendo a lo señalado precedentemente y teniendo en cuenta que de acuerdo a los Informes N° 160-2011-UP-SGA-MDP y N° 161-2011-UP-SGA-MDP, la persona de Mael Munguía Oré ha laborado 06 meses y 14 días mientras que la persona de Rubén López Dorregaray laboró 04 meses y 15 días, correspondiéndoles a ambos el pago de la compensación por tiempo de

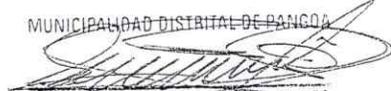
servicios y el pago de vacaciones trucas conforme a las normas arriba indicadas y de acuerdo a la liquidación efectuada por la Oficina de Personal que se adjunta.

Qué, al amparo de los considerandos precedentes, el suscrito emite la siguiente:

#### OPINIÓN LEGAL

Que, resulta procedente el pago de la compensación por tiempo de servicios y el pago de vacaciones trucas a la persona de Mael Munguía Oré por haber laborado 06 meses como Jefe de Abastecimientos y 14 días y a la persona de Rubén López Dorregaray por haber laborado 04 meses y 15 días como Gerente Municipal, ello de acuerdo a la liquidación efectuada por la Oficina de Personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOLA  
  
ABOG. LUIS A. CORDOVA MORALES  
ASESOR LEGAL

24 / 1 / 1  


L A R E O



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
UNIDAD DE PERSONAL  
GESTIÓN 2011 - 2014



"Año del Centenario de Macchu Picchu para el Mundo"

INFORME Nº 160- 2011-UP-SGA-MDP

A : ECON. LOGAN MANUEL LOPEZ SOLIS  
GERENTE MUNICIPAL  
ASUNTO : HAGO LLEGAR LIQUIDACION DE BENEFICIOS  
SOCIALES DEL SR. MAEL MUNGUIA ORE  
REFERENCIA : SOLICITUD EXP: 8502 T.D.  
FECHA : San M de Pangoa, 18 de Agosto 2011

A través del presente me dirijo a Ud., con la finalidad de hacerle llegar la Liquidación de beneficios Sociales y Vacaciones trunca Solicitada por el Sr. MAEL JESUS MUNGUIA ORE, por motivo de Término de Contrato.

Sirvase pasar a la Sub-Gerencia de Planificación y Presupuesto para su disponibilidad Presupuestal y Asesoría Legal Interna para su Informe y Opinión Legal., para su elaboración de la planilla y pago correspondiente.

Es todo lo que hago llegar y solicito para el cumplimiento con el solicitante.

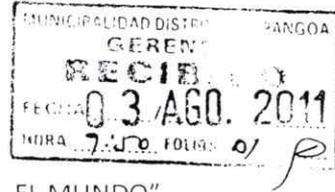
Atentamente,

C.c.:  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
GERENCIA  
RECIBIDO  
FECHA  
HORA 3:00 03  
EXP. 8502 J



24 11 11  
[Handwritten signature and stamp]



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACCHU PICCHU PARA EL MUNDO"

SOLICITO: LIQUIDACION DE BENEFICIOS  
SOCIALES Y VACACIONES TRUNCAS.

TRAMITE DOCUMENTARIO

SR. JORGE FERANDO HERHUAY QUINTANA  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

03 AGO. 2011

S.A.

Exp. N° 8502 Folio 01  
8.00 Firma

YO, Mael Jesús, Munguía Ore, identificado con DNI N°40905489, Domiciliado en Prolongación San Carlos N° 230 – Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, ante Ud. Me presento y expongo lo siguiente:

Que, habiendo prestado mis servicios profesionales como jefe de la Unidad de Abastecimientos de nuestra Municipalidad Distrital de Pangoa, bajo la modalidad de contrato a plazo fijo, y habiendo cumplido el 15 de Julio mi relación contractual; solicito la liquidación de Beneficios Sociales y Vacaciones Truncas, derecho que me asiste de acuerdo al Decreto Legislativo 276 Ley de la Carrera Administrativa del Sector Publico, concordante con su reglamento Decreto Supremo 05-90-PCM, en tanto es cuanto solicito a Ud. Ordene a quien corresponda efectuar la Liquidación de Beneficios y calculo de vacaciones truncas, para el pago respectivo de los mencionados beneficios.

Agradeciendo por anticipado la atención que merece la presente me suscribo ed Ud. Manifestando mis saludos.

Huancayo, 18 de Julio del 2011.

Atentamente,

CPC. MAEL JESUS MUNUIA ORE  
DNI N° 40905489

PROVEIDO

PASE A: Unid. de Personal

PARA: Atención

FECHA: 03-08-11



24 11 11  
*[Handwritten signature]*

Fecha de corte  
11 AGO. 2011  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
*[Handwritten signature]*  
Amberlito Salvatierra  
DNI N° 40889957  
JEFE DE PERSONAL

### LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES

APELLIDOS Y NOMBRES	MUNGUIA ORE MAEL JESÚS
DNI	40905489
CARGO	Responsable de la Unidad de Abastecimientos
FECHA DE INGRESO	03 de Enero 2011
FECHA DE CESE	15 de Julio 2011
TIEMPO DE SERVICIOS	6 meses , 12 días
MOTIVO	Término de Contrato
Remuneración al Cese	1,700.00
	<hr/>
	1,700.00
	<hr/> <hr/>

#### COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS REMUNERACION BASICA

03 de Enero 2011			
15 de Julio 2011			
REMUENRACION BASICA		S/.0.04	
Por los Años			
Por los meses de Enero a Junio	6 Meses	0.24	
Los días de Julio	14 días	0.02	
		<hr/>	0.26

#### VACACIONES TRUNCAS

Por los meses de Enero a Julio	6 Meses	850.00	
Los días de Julio	14 días	66.11	
		<hr/>	916.11
			916.37

#### MENOS

ONP 13.00 %			(119.09)
-------------	--	--	----------

**NETO A PAGAR** 797.28

SON : SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 03/100 NUEVOS SOLES

Dejo constancia que la Municipalidad Distrital de Pangoa, no me adeuda suma alguna por concepto de Liquidacion de Beneficios Sociales y Vacaciones Truncas de acuerdo a ley. No teniendo nada que reclamar, firmo la presente Liquidación de Beneficios Sociales en señal de conformidad.

Recibi Conforme

MUNGUIA ORE MAEL JESÚS  
DNI N° 40905489

24 11 11  
*[Handwritten signature and stamp]*